

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. GUILLERMO BALDERAS OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo. 1
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".
- 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. JULIO RAMON MENCHACA SALAZAR, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

N.C. CONALEPH/18/2024

que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 La **L.A. Raquel Sánchez Aguirre, directora de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios **DPyE/013/2024**, emitido por la Dirección de Planeación Y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del **ejercicio 2024** y Oficio **SH/0104/2024**.
- 1.9 Con fecha **17 de mayo de 2024** se le adjudicó el presente contrato derivado del **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 11/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**
- 1.10 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**, de la persona física el **C. GUILLERMO BALDERZA OROZCO**.

2

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que el **C. GUILLERMO BALDERZA OROZCO**, es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. **BAOG831029NF0**, lo que acredita con el Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal expedido a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también con identificación consistente en la credencial para votar emitida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL número [REDACTED] con **CURP BAOG831029HDFLRL01** documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple del mismo para constancia.
- 2.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.3 Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

- 2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la venta de equipo de telecomunicaciones, **EQUIPO DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS**, software servicio de desarrollo de software y licencias de software, servicio de instalación de red de voz, datos y video, prestación de servicios integral de capacitación, consultoría y desarrollo de sistemas de información, venta de papelería, prestación de servicios - configuración de redes, prestación de servicios -instalación de cableado estructurado, prestación de servicios -instalación de circuito cerrado de televisión, prestación de servicios -mantenimiento de equipo de cómputo, prestación de servicios de mantenimiento de red, de voz, datos y video, prestación de servicios de mantenimiento de software
- 2.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CALLE ÁRBOL DE FICUS, NÚMERO 129, M. 12B. L11 PASEOS DE CHAVARRIA MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42186**; y Registro Federal de Contribuyentes **R.F.C. BAOG831029NF0** como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato.
- 2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.7.- Con fecha **17 de mayo de 2024**, se le adjudicó el presente contrato derivado del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 11/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** para surtir **4 partidas** que son con numeral: **6, 12, 20 y 22** que se identifica en el Pedido **CONALEP/16/2024**.
- 2.8 Que cuenta con Registro en el Padrón de proveedores **091- 15**.

3

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" se contrata "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 11/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**, detallado en el pedido **Número CONALEP/16/2024**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cfo. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaufla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$8,010.55 (OCHO MIL DIEZ PESOS 55/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **C. GUILLERMO BALDERAS OROZCO** con correo electrónico **bogsa83@gmail.com** dicha transferencia se realizará a los **15 (quince) días hábiles de los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre el 2024**, a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 11/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **Número CONALEP/16/2024**, que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente y se realizará una sola entrega, de acuerdo con el listado que se anexa al presente en los siguientes domicilios:

1. **DIRECCION GENERAL**, Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.
3. **PLANTEL PACHUCA I**, Ubicado en Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacón, C.P. 42083, Mineral de la Reforma, Hgo.
4. **PLANTEL TEPEJI DEL RIO**, Ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 72 Col. Noxtongo Tepeji del Río, Hgo. C.P 42850.
5. **PLANTEL TIZAYUCA**, Ubicado, en Calle Oriente 3, Sur 2, Lote 3, Ciudad Industrial, Tizayuca Hgo., C.P. 43800.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

Sexta. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los **bienes** conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los **bienes**, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes a la firma del Contrato, (orden de compra).

Octava.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 11/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - **"EL PROVEEDOR"** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**, objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCD. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **29 de mayo de 2024**.

6

POR "EL CONALEP HIDALGO"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP
HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUILLERMO BALDERAS OROZCO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE



L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

7

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** Número N.C. CONALEPH/18/2024, que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** en su carácter de Director General del CONALEP Hidalgo, por la otra la persona física el **C. GUILLERMO BALDERAS OROZCO**, firmado en San Juan Tlucuaúta, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **29 de mayo de 2024** que consta de **7** fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlucuaúta, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx





REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/16/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO POR LICITACION PUBLICA CONALEP541 11/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA



A.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP

AUTORIZA



ING. ABEL ROJO MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.



Guillermo Balderas Orozco

BAOG831029NF0

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.